



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de octubre de 2022, ha sido aprobado el padrón de tasas de la Propiedad Inmobiliaria ejercicio 2022, por un importe conjunto de 141.811,01 € que incluye la Tasa servicio de Alcantarillado, por un importe total de 21.930,00 €, la Tasa por entrada de Vehículos (Paso de carruajes, en denominación reflejada en Padrón) por un importe de 3.011,01 € y la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos (Recogida de Basuras, en denominación reflejada en padrón), por un importe total de 116.870,00 €, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el citado padrón.

Y cuyo padrón Tributario se encuentra expuesto al público, durante el plazo de treinta días y en la oficina de Recaudación municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en Derecho.

Asimismo se hace público que el correspondiente anuncio de cobranza al que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, ha sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 163 de 26 de agosto de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebolla, 19 de octubre de 2022.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.ºI.-5275